

## Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de Febrero de 1975.-

73/75

Expte. nº 148/75

VISTO:

El proyecto de factibilidad en el que se contempla la creación de Sedes Regionales en esta Universidad; y

### CONSTDERANDO:

Que es necesario concretar las gestiones para dar cumplimiento al referido proyecto;

Que en conocimiento de que las ciudades de Metán y Rosario de la Fronte ra han elevado estudios iniciales que contemplan las necesidades de la zona y de las proyecciones futuras de la Universidad en el área de influencia;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

### EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar una Comisión de Factibilidad, integrada por los siguientes señores:

Por Metán:

Dr. Arturo ESPECHE FUNES
Prof. Evelio MELIAN
Ing: Julio Enrique LUNA
Suplente: Ing: Adolfo CLERICO

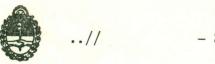
Por Rosario de la Frontera:

Arq. Juan SOLIS
Arq. Ramón Ricardo VICENTE
Prof. Adrián Nicolás PERDIGON
Suplente: Rrof. Juan Carlos RIVAS

Por la Universidad:

Interventor del Instituto de Ciencias Agrarias y Recursos Naturales: Ingº Ennio Pedro PONTUSSI

Director General Académico: Lic. Carlos Leopoldo ARREDONDO.



# Universidad Nacional de Salta

73/75

Expte. nº 148/75

ARTICULO 2º.- La Comisión designada precedentemente tiene como finalidad elevar a esta Intervención un proyecto de factibilidad que contemple el futuro / funcionamiento de la Sede Sur.

ARTICULO 3º.- Hágase saber siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

> LIC. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ SECRETARIO ACADEMICO

G. P. M. FRANCISCO R. VILLADA